LEY Nº 798

LEY DE 27 DE ABRIL DE 1929

Tratado .- Apruébase el de transacción de límites suscrito con la Républica Argentina el 9 de julio de 1925.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Apruébase el tratado de transacción de límites, suscrito en La Paz, el 9 de julio de 1925, por los represnetantes de Bolivia y la Argentina, complementario del tratado de límites de 10 de mayo de 1889, modificado en 1891.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para los fines constítucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz. 23 de abril de 1929.

A.S. SAAVEDRA.- DR. DANIEL BILBAO R.

Antonio L. Velasco, S.S.-José Trigo Arce, D.S. ad hoc.-Ernesto Prudencio, D.S. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a 27 de abril de 1929 años.

H.SILES.- Tomás MI.Elío.

Es conforme:

R.Ballivián, Oficial Mayor de Relaciónes Exteriores.